

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JJDR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0619, DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1122

SANTIAGO,

01 OCT 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 0619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en el Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N°72 y N°153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública

de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum N° 359, de 2021, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 1340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

2. Que, el inciso tercero del artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado"*.

3. Que, en virtud de lo anterior, mediante las cartas N°211075, del 01 de abril de 2021 y N°211322, del 23 de abril de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se invitó a ser parte del Comité Operativo Ampliado del proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, solicitando la designación de un representante titular y un suplente.

4. Que, en consideración a las respuestas recibidas, mediante Resolución Exenta N° 0619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó un Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

5. Que, en el literal q) del resuelvo primero, de la resolución referida en el considerando anterior, se designó a la Sra. Javiera Calisto, directora de Oceana Chile como representante de dicha entidad, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Liesbeth van der Meer.

6. Que, mediante carta de fecha 30 de junio de 2021, de la directora de Oceana doña Javiera Calisto, se informa un cambio en la designación de representante para el Comité Operativo Ampliado, indicando que el nuevo representante titular será la Sra. Catalina Sapag.

7. Por otra parte, mediante carta de fecha 27 de julio de 2021, del Sr. Ezio Costa, director de la Corporación Fiscalía Medio Ambiente (ONG FIMA), informa que designa como representante titular para participar en el Comité Operativo Ampliado a la Sra. María José Kaffman B. y, como suplente, a la Sra. Sofía Valenzuela Zuccar.

8. Que, conforme a lo antes expuesto, mediante el Memorándum N°359, del 10 de septiembre de 2021, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente que modifique la referida Resolución Exenta N° 0619, del 25 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituyó el Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en orden a modificar al representante titular de Oceana Chile e incorporar a la ONG FIMA en el Comité Operativo Ampliado.

9. Que, el día 14 de julio de 2021, se llevó a cabo la primera y única reunión a la fecha de Comité Operativo Ampliado.

10. Que, en virtud del artículo 70 literal y), le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "*Fomentar y facilitar la participación ciudadana en la formulación de políticas y planes, normas de calidad y de emisión, en el proceso de evaluación ambiental estratégica de las políticas y planes de los ministerios sectoriales*".

11. Que, dado lo anterior, y considerando que ONG FIMA fue invitada a ser parte del Comité Operativo Ampliado del proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se considera de gran relevancia su participación y, por ende, su incorporación en el Comité Operativo Ampliado que intervendrá en el aludido proceso.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 0619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Constituye Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales", en los siguientes términos:

- a) Reemplácese, en el literal q), del resuelvo primero, la frase "Sra. Javiera Calisto", por "Sra. Catalina Sapag".
- b) Incorpórese, inmediatamente a continuación del literal v), del resuelvo primero, el siguiente literal: "w) Sra. María José Kaffman B., como representante de la Corporación Fiscalía Medio

Ambiente (ONG FIMA), quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Sofía Valenzuela Zuccar”.

2° PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

EMR/RY/RCR/RVJ/AJA/CDC

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Oficina de Partes.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado.

SGD N° 10751-2021